

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 1060

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de octubre de dos mil

veintidós (2022)

Proceso: Fijación de Alimentos

Demandante: LUZ DEY GONZALEZ BOROCUARA

Demandado: JULIAN ALBERTO ZAPATA RIOS

Beneficiario: ANDRES FELIPE ZAPATA GONZALEZ

Radicado: 76-147-31-10-001-2006-00183-00

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico institucional de fecha 03 de octubre de 2022, el demandado señor JULIAN ALBERTO ZAPATA RIOS y el beneficiario de la cuota alimentaria ANDRES FELIPE ZAPATA GONZALEZ (mayor de edad), presentan escrito de acuerdo de transacción para el levantamiento de la medida cautelar de embargo, que recae sobre la pensión del demandado, atendiendo que el beneficiario es mayor de edad, sin ningún impedimento mental o físico, y actualmente es miembro activo del Ejército Nacional por lo que renuncia a los alimentos, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Una vez revisado el proceso, se encuentra que mediante sentencia N° 182 de fecha 02 de octubre de 2006, este despacho aprobó el acuerdo entre las partes de continuar suministrando la cuota alimentaria a favor del menor de edad, siendo este el equivalente al 20% del salario y prestaciones sociales del demandado JULIAN ALBERTO ZAPATA RIOS, quedando vigente en ese porcentaje el embargo decretado en el auto admisorio de la demanda.

En razón a lo expresado, como quiera que el beneficiario de la cuota alimentaria, hoy mayor de edad, acuerda con el alimentante el no continuar recibiendo la cuota alimentaria, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle.

RESUELVE

1º): ORDENAR la terminación del proceso de fijación de cuota de Alimentos propuesto por la señora LUZ DEY GONZALEZ BOROCUARA, en beneficio de su hijo ANDRES FELIPE ZAPATA GONZALEZ (hoy mayor edad), en contra del señor JULIAN ALBERTO ZAPATA RIOS.

Radicación: 76-147-31-10-001-2006-00183-00

2º): ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 20 % de la asignación de retiro y demás prestaciones sociales o mesadas adicionales que percibe el señor JULIAN ALBERTO ZAPATA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.370.669 expedida en La Tebaida Quindío, como pensionado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-. Líbrese oficio al Pagador de la misma a fin que proceda a dejar sin efecto la medida de embargo que fuera comunicada mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2020.

Cumplido lo anterior, realícese las anotaciones pertinentes en los libros electrónicos y archívese el expediente de forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 13 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0157**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067cff96b72f03fa8dab2e1594d96ae81b3e710532301a3f00e725ff82590b4d**

Documento generado en 12/10/2022 03:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>